

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1545 de fecha 20.06.2011 que autoriza licitación en el Portal Mercado Público, para la contratación de servicio de capacitación que ejecute cursos de gastronomía para 20 alumnos de la comuna de Requinoa, para lo cual se ha estimado un monto disponible de \$ 942.000 impuestos incluidos.

El Memo N° 1429 de fecha 01.07.2011 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita adjudicar N° 524634-21-L111 denominada "Curso gastronomía Requinoa Centro", sugiere adjudicar adquisición al oferente Instituto Profesional de Chile S.A, RUT N° 79.775.550-8, por un monto total de \$ 840.000 impuestos incluidos.

Se adjunta Ficha de licitación, acta de evaluación y comprobantes de ofertas aceptadas.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales, Municipales y Subvenciones Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDICASE Licitación Pública N° 524634-21-L111 denominada "Curso gastronomía Requinoa Centro", al oferente **Instituto Profesional de Chile S.A,** RUT N° 79.775.550-8, por un monto total de \$ 840.000 impuestos incluidos.

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta Fondos externos ítem N° 114.05.01.001.001.012 Programa Fortalecimiento OMIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/PAL/MZS/mzs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE